

DECISIÓN MINISTERIAL

LV/D/581

TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA CON LAS COMUNIDADES CERCANAS A PROYECTOS DE ENERGÍA

SANTIAGO, CHILE

3/10/2025

LA LV REUNIÓN DE MINISTROS

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo establecido en los literales c), d), f) y o) del Artículo 3 del Convenio de Lima, OLADE tiene entre sus objetivos y funciones: promover una política efectiva y racional para la exploración, explotación, transformación y comercialización de los recursos energéticos de los Estados Miembros; propiciar la adecuada preservación de los recursos energéticos de la Región mediante su racional utilización; propugnar la industrialización de los recursos energéticos y la expansión de las industrias que hagan posible la producción de energía; y promover entre los Estados Miembros la adopción de medidas eficaces con el fin de impedir la contaminación ambiental con ocasión de la explotación, transporte, almacenamiento y utilización de los recursos energéticos dentro de la región.

QUE la transición energética necesaria para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, conlleva el desarrollo de proyectos de energía, así como el desarrollo de líneas de transmisión que transporten la energía desde donde se genera hacia los lugares de consumo. En ambos casos, se genera una contraposición de intereses entre los proyectos de energía y otras actividades económicas, sociales o culturales que se desarrollan en el territorio.

QUE a mayor desarrollo de proyectos de energía renovable, habrá mayor presión en los territorios por destinar tierras para su uso, lo que podría generar mayores conflictos sociales o ambientales en éstos.

QUE América Latina y el Caribe es una región rica en recursos naturales y biodiversidad, con diversos pueblos indígenas con un patrimonio y sitios de significación cultural que es de interés cuidar.

QUE, a su vez, la región enfrenta altos niveles de pobreza que superar, lo que releva la necesidad de distribuir de mejor forma los costos y beneficios del desarrollo energético entre los niveles locales y nacionales, de manera que las comunidades que conviven con proyectos de energía puedan participar de sus beneficios y esto contribuya al desarrollo local y la superación de la pobreza.

QUE existen diversos instrumentos internacionales que establecen directrices que permiten enfrentar lo anterior compatibilizando el desarrollo de proyectos de energía, la protección del medioambiente y los Derechos Humanos, así como la participación de las comunidades en los beneficios que estos proyectos generan, tales como el Convenio 169 de la OIT; el Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la

A
M.C.
M

justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe; el informe del relator especial de medioambiente y Derechos Humanos, John Xnox, entre otros.

QUE los países de América Latina y el Caribe han desarrollado diversas estrategias tanto desde el sector público como desde el sector privado para enfrentar los desafíos antes mencionados, a partir de sus propias realidades. Y, que sería enriquecedor para el desarrollo energético en la región, el intercambio de experiencias para implementar las mejores prácticas y avanzar hacia un estándar común.

En uso de sus atribuciones,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTRUIR a la Secretaría permanente de OLADE a:

- a) La **creación de una comisión regional de participación e inserción territorial** con representatividad de los Estados miembros: Una instancia de trabajo que monitoree, evalúe y promueva la participación ciudadana, la participación en los beneficios y una adecuada inserción territorial de los proyectos de energía, fomentando el intercambio entre países, la generación de contenidos y un repositorio de experiencias y buenas prácticas orientadas al cumplimiento de compromisos internacionales pertinentes. La comisión puede ser liderada por 2 o 3 países y tener una instancia espejo en el comité empresarial.
- b) La **creación de una plataforma digital de experiencias de participación e inserción territorial públicas y privadas en el sector energía:** Un espacio virtual donde se recopilen y compartan casos de éxito, herramientas y metodologías relacionadas con la participación ciudadana, la inserción territorial, la participación en los beneficios y la gobernanza colaborativa en proyectos de energía.
- c) El **desarrollo de un protocolo regional de participación ciudadana:** Un documento técnico que establezca estándares mínimos voluntarios para la consulta y participación ciudadana en proyectos de energía, incluyendo mecanismos de resolución de conflictos y participación en los beneficios.
- d) Desarrollar un **plan de formación en participación y gobernanza:** actividades de formación e intercambio de experiencias dirigidos a funcionarios públicos, empresas y comunidades para fortalecer sus capacidades en participación ciudadana, derechos ambientales y gobernanza colaborativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR a las Coordinaciones Nacionales de OLADE a manifestar su compromiso para que los proyectos energéticos se relacionen de manera armónica con el territorio, promoviendo mecanismos de acceso a la información, el respeto de los derechos humanos, la participación ciudadana en el desarrollo de los proyectos y la participación en los beneficios para el desarrollo local, a través de mecanismos públicos o privados.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER que cada Estado Miembro de OLADE, en ejercicio de su soberanía y de acuerdo a su realidad poblacional y territorial, diseña e implementa sus proyectos energéticos en correspondencia con sus circunstancias, perspectivas,

M-C
M

intereses, prioridades nacionales, compromisos y acuerdos internacionales asumidos, niveles de desarrollo, características de sus comunidades, dotación y disponibilidad de recursos energéticos, tecnológicos, financieros, presupuestarios y de infraestructura, entre otras circunstancias legales, reglamentarias, económicas, institucionales y condiciones de acceso a fuentes de energía, capital, financiamiento, garantizando el desarrollo local de su población.

ARTÍCULO CUARTO: INSTAR a las Coordinaciones Nacionales de OLADE a aportar a la Secretaría Permanente de OLADE la información necesaria sobre el desarrollo de proyectos de energía en sus países, tanto desde el sector público como desde el sector privado, para contribuir a la implementación del mandato de esta Decisión Ministerial.



Michel Chebat
Ministro de Obras Públicas, Energía y
Logística
Belice



Alejandro Gallardo Batdiviezo
Ministro de Hidrocarburos
y Energías
Estado Plurinacional de Bolivia



Andrés Rebolledo Smitmans
Secretario Ejecutivo
OLADE